

SUPLEMENTO AL BOLETIN OFICIAL DE LEON,

del Miércoles 16 de Abril de 1856.

COMISION PRINCIPAL DE VENTAS.

Por providencia del Sr. Gobernador de la provincia de 10 del corriente y en virtud de la ley de 1.º de Mayo último, se sacan á pública subasta en el día 17 de Mayo próximo y hora de 12 á 2 de la tarde, las fincas que á continuación se expresan, cuyo acto tendrá efecto en las Casas consistoriales de esta ciudad ante el Juez de primera instancia D. Nicolás Casanova y escribano D. Cayo Balbuena.

PARTIDO DE LEON, FINCAS RUSTICAS.

Numero del Inventario	Valor en renta.	Importe de la tasación.	Id. de la capitalización.		Tipo para la subasta.	
			Rs. cént.	Rs. cént.	Rs. cént.	Rs. cént.

1592	al	1594	100	2,133	1,800	2,133
<p>1592 Expediente núm. 479.—Un quinón de fincas procedentes del Convento de Monjas Bernardas de Gradefos sitas en término de Valporquero de Rueda, el cual se compone de cuatro fanegas y siete celemines de pradería de 2.ª calidad, sus linderos constan en el expediente de su razón, le lleva en renta Manuel Ferreras en su nombre.</p>						

PARTIDO DE RIAÑO, FINCAS RUSTICAS.

348	al	351	20	166	360	360
348	al	351	20	166	360	360
328	al	347	74	2,079	1,532	2,079
<p>348 Expediente núm. 478.—Un quinón de fincas procedentes de la Fábrica de la Iglesia de Huelde sitas en término de dicho pueblo, el cual se compone de un haz de pradería de 2.ª calidad, y de otro haz de 3.ª, de seis celemines de tierra centenal de 2.ª calidad, y de tres celemines id. de 3.ª, sus linderos constan en el expediente de su razón, le lleva en renta D. José Ladín párroco en su nombre.</p>						
<p>328 Expediente núm. 477.—Otro quinón de fincas procedentes de la Rectoría del mencionado pueblo de Huelde sitas en término de dicho pueblo y el de Oreadas, el cual se compone de medio carro y medio haz de pradería de 1.ª calidad, de carro y medio y un haz de 2.ª, y de un carro y dos haces de 3.ª, de un celemin de tierra regadía de 1.ª calidad, de una fanega y once celemines de 2.ª, y de tres fanegas de 3.ª, sus linderos constan en el expediente de su razón, le lleva en renta D. José Ladín párroco en su nombre.</p>						

PARTIDO DE SAHAGUN, FINCAS RUSTICAS.

528	al	554	80	6,760	1,440	6,760
528	al	554	80	6,760	1,440	6,760
555	al	578	71	1,542	1,420	1,512
555	al	578	71	1,542	1,420	1,512
579	al	603				
<p>528 Expediente núm. 471.—Un quinón de fincas procedentes de la Fábrica de Quintanilla de Rueda sitas en término de dicho pueblo, el cual se compone de dos celemines de pradería de 1.ª calidad, y de diez celemines de 3.ª, de tres fanegas y un celemin de tierra de 1.ª calidad, de diez y siete fanegas y ocho celemines de 2.ª, y de una fanega y cuatro celemines de 3.ª, sus linderos constan en el expediente de su razón, le lleva en renta D. Pedro de Castro en su nombre.</p>						
<p>555 Expediente núm. 472.—Primer quinón de fincas de dos en que está dividida la Rectoría de Villamuño sitas en término de dicho pueblo, el cual se compone de cuatro celemines de pradería de 2.ª calidad, y de cinco celemines y tres cuartillos de 3.ª, de cinco fanegas y dos celemines de tierra trugal de 2.ª calidad, de cuatro fanegas de 3.ª, y de nueve fanegas y dos celemines de tierra centenal de 3.ª calidad, sus linderos constan en el expediente de su razón, le lleva en renta Santiago Prieto tasado en su nombre.</p>						
<p>579 Expediente núm. 473.—Segundo quinón de la mencionada Rectoría de Villamuño sito en término del mencionado pueblo, el cual se compone de once fanegas y ocho celemines de tierra trugal de 2.ª calidad, y de dos fanegas de</p>						

3.ª, de tres fanegas y cuatro celemines de tierra contenal de 2.ª calidad, y de once fanegas y cuatro celemines de 3.ª, sus linderos constan en el expediente de su razon, le lleva en renta Gaspar Medina y José Prieto tasado en renta en

111 2,360 2,220 2,360

PARTIDO DE LA BAÑEZA, FINCAS RUSTICAS.

757	al	783	al	784	al	794					
Espediente núm. 469.==		Espediente núm. 470.==		Espediente núm. 470.==		Espediente núm. 470.==		Espediente núm. 470.==		Espediente núm. 470.==	
Varias fincas procedentes del Cabildo Catedral de esta ciudad sitas en término de Bercianos del Páramo, las cuales componen cuarenta fanegas de tierra, y una viña de seis celemines, sus linderos constan en el expediente de su razon, la lleva en renta Domingo Pérez y compañeros en.		Una heredad procedente de la Colegiata de S. Isidro de esta ciudad radicante en término de S. Pedro de Bercianos, la cual se compone de once fanegas y ocho celemines de tierra, sus linderos constan en el expediente de su razon, la lleva en renta Manuel Franco en.		Una heredad procedente de la Colegiata de S. Isidro de esta ciudad radicante en término de S. Pedro de Bercianos, la cual se compone de once fanegas y ocho celemines de tierra, sus linderos constan en el expediente de su razon, la lleva en renta Manuel Franco en.		Una heredad procedente de la Colegiata de S. Isidro de esta ciudad radicante en término de S. Pedro de Bercianos, la cual se compone de once fanegas y ocho celemines de tierra, sus linderos constan en el expediente de su razon, la lleva en renta Manuel Franco en.		Una heredad procedente de la Colegiata de S. Isidro de esta ciudad radicante en término de S. Pedro de Bercianos, la cual se compone de once fanegas y ocho celemines de tierra, sus linderos constan en el expediente de su razon, la lleva en renta Manuel Franco en.		Una heredad procedente de la Colegiata de S. Isidro de esta ciudad radicante en término de S. Pedro de Bercianos, la cual se compone de once fanegas y ocho celemines de tierra, sus linderos constan en el expediente de su razon, la lleva en renta Manuel Franco en.	
				130	2,289	2,340	2,340				
				58 66	940	1,055 88	1,055 88				

NOTAS. No consta cuando concluye el arriendo de los expresados quifiones; pero se considera caducado al año siguiente de la publicacion de la ley de Desamortizacion de 1.º de Mayo último.
 No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.
 El precio en que fueren rematadas, se pagará en la forma y plazos que previene el artículo 6.º de la ley de Desamortizacion de 1.º de Mayo último.
 Las fincas de que se trata, no se hallan gravadas con carga alguna, segun resulta de los antecedentes que existen en la Contaduria principal de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciese, se indemnizará al comprador.
 Los derechos de tasacion y demas del expediente, hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.
 A la vez que en esta capital se verificará otro remate en el mismo dia y hora, en la cabeza de partido adonde estas correspondan. Leon 14 de Abril de 1856.==Coloman Castañon y Acevedo.

Por decreto de este día del Sr. Gobernador de la provincia, se suspende el remate anunciado para el día 24 del actual de un quifion de fincas procedentes de la Rectoría de Quintana del Marco, señalado con el número 3055 al 3086 del inventario, por no pertenecer á dicha Rectoría y sí á la de Quintana del Castillo, y radica en este pueblo, y se anuncia para nueva subasta el día 17 de Mayo y hora de 12 á 2 de su tarde. Lo que se anuncia al público para conocimiento de los licitadores. Leon 10 de Abril de 1856==Coloman Castañon y Acevedo.

Por decreto de este día del Sr. Gobernador de la provincia, se suspende el remate de una heredad, en término de Toreno, procedente del Cabildo Catedral de Astorga, señalada con los números del inventario 878 y 879 anunciado para el 19 del actual, en virtud de reclamacion hecha por Domingo García y compañeros, como colonos desde antes del año 1800 hasta el presente, sin interrupcion. Leon 14 de Abril de 1856.==Coloman Castañon y Acevedo.